



NACIONAL



**RESOLUICION 392/2007**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Superintendencia de Servicios de Salud -- Convenio de Colaboración suscripto con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social -- Prórroga de la vigencia del Acuerdo aprobado mediante la res. 491/2005 (S.S.Sal.)  
del 14/06/2007; Boletín Oficial 26/06/2007

VISTO el Expediente N° 93.294/05-SSSalud, la Ley N° 25.655 y la Resolución N° 491/2005 SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la suscripción de un Convenio de Cooperación con la ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el marco del Acuerdo Multilateral de la Seguridad Social y su reglamento administrativo, de aplicación a los países integrantes del MERCOSUR en materia de seguridad social.

Que la ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL ha propuesto la prórroga de dicho Convenio por tres (3) años más, invocando la necesidad de programar las actividades para los años 2007, 2008 y 2009 de dicha institución, las que tienen incumbencia en la continuación del objetivo declarado en sus cláusulas.

Que las áreas técnicas del Organismo han prestado conformidad al pedido formulado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96, N° 96/06 y N° 131/06 P.E.N.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE**  
**DE SERVICIOS DE SALUD**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Prorrógase la vigencia del Acuerdo suscripto entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, aprobado mediante la Resolución N° 491/2005-SSSALUD por tres (3) años, a contar desde el plazo previsto en la cláusula SEXTA del aludido Convenio, es decir, desde el 30 de junio de 2007.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

- HECTOR ADRIAN CAPACCIOLI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 21 de junio de 2007.

